

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA PRIMERA CONVOCATORIA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN “ACTIVA RECUPERACIÓN – EMERGENCIA INCENDIOS 2024”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, PROVINCIAS DE MARGA MARGA Y VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N°58/11/2022, de Corfo, que me designa en el cargo de Director Regional de Corfo Valparaíso; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución (E) N°259**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La **Resolución (E) N°188**, de 2024, Corfo, que aprobó el texto de las bases de la Tipología de Intervención “Activa Recuperación – Emergencia Incendios 2024”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”.
3. Las Bases citada en el Considerando anterior, que en su numeral 8, dispone que la modalidad para presentar los proyectos será de postulación permanente, mientras que el apartado 9 de las Bases establece que el proceso de postulación se iniciará por una resolución del Director Regional Corfo Valparaíso, en el caso que el financiamiento provenga de la asignación Transferencias Corrientes al sector privado del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo, y estará a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los Proyectos Individuales.
4. Se ha estimado necesario abrir un primer proceso de postulación de Proyectos Individuales, en el marco del Instrumento y Tipología antes referida, focalizada territorialmente en las Provincias de Marga Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso.



## RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación para Proyectos Individuales a la “**Primera Convocatoria Tipología Activa Recuperación – Emergencia Incendios 2024**”, para las **Provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso**, en el marco de la Tipología “Activa Recuperación – Emergencia Incendios 2024”, del instrumento “Activa Inversión”. La Dirección Regional de Corfo Valparaíso estará a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los proyectos individuales.
- 3° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Proyectos Individuales, incluyendo su administración, es la siguiente:
- | Región de Valparaíso                   | Presupuesto disponible hasta (\$)                   |
|--|---|
| Provincias de Marga Marga y Valparaíso | \$3.100.000.000.- (tres mil cien millones de pesos) |
- 4° El rango de ventas exigido al/a la postulante será el regulado en las Bases de la Tipología, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2023, esto es, \$36.789.
- 5° El/la contribuyente deberá tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en las **Provincias de Marga Marga o Valparaíso, de la Región de Valparaíso**, y el proyecto debe ejecutarse en aquellas.
- 6° En las materias no reguladas en las Bases de la Tipología “**Activa Recuperación - Emergencia Incendios 2024**”, se estará a lo dispuesto en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, ya citadas; y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución Afecta N°22, de 2018, modificada por Resolución Afecta N°8, de 2023, ambas de Corfo, o la norma que lo modifique.
- 7° **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 9 de las Bases de la Tipología e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, publíquese y archívese**  
**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don Etienne Germán**  
**Choupay Magna, Director Regional Corfo Valparaíso**

GTL/JLVM

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Gonzalo Taboada Loyola, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- Archivo.

